



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal en el Estado de Nuevo León**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
Oficio No. 139.003.03.351/21  
Guadalupe, N.L., a 26 de julio de 2021  
Petición: Solicitud de Exención de MIA-P.

**AEROPUERTO DE MONTERREY, S.A. DE C.V.,**  
**CARRETERA MIGUEL ALEMÁN KM 24, S/N,**  
**APODACA, NUEVO LEÓN, C.P. 66600,**  
**TELÉFONO: 8625 4300, EXTENSIÓN 1359**  
**CORREO ELECTRÓNICO: pssaavedra@oma.aero, mtyeavila@oma.aero**  
**PRESENTE. -**

**Número de Expediente: 16.139.24S.711.5.168/2021**

En atención a su solicitud de **Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-006)**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal, presentada para el proyecto denominado **"Ampliación de canales pluviales en el Aeropuerto de Monterrey"**, con pretendida ubicación en los municipios de **Apodaca y Pesquería, en el estado de Nuevo León, y**

## RESULTANDO:

- I Que el 15 de julio de 2021 se recibió en el ECC de esta Delegación Federal la Solicitud de Exención de fecha 15 de julio de 2021, signada por el **C. Raful Raful Zacarías Ezzat**, Representante Legal de la **promovente**, mediante la cual presentó la solicitud de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para el proyecto **"Ampliación de canales pluviales en el Aeropuerto de Monterrey"**, en los municipios de Apodaca y Pesquería en el estado de Nuevo León, registrado en el ECC de esta Delegación Federal con el número de Bitácora **19/DC-0146/07/21**.

## CONSIDERANDO

- 1 El **proyecto** considera un área total de 519,695.55 metros cuadrados (51.969 hectáreas) de superficie para los trabajos, desarrollándose principalmente actividades de despalme (en las áreas que así se requiera), la excavación de las áreas proyectadas, estabilización y compactación del suelo y finalmente la construcción de bordos y terraplenes que formarán los canales de concreto ocupando una superficie 49,255.89 m<sup>2</sup> (menos del 10%) de manera definitiva, en la zona oeste del AEROPUERTO que evitará la inundación del área de pista en temporadas de lluvia y eventos atmosféricos atípicos.
- 2 El sitio donde se pretende llevar a cabo el **proyecto** está ubicado en el municipio de Apodaca en el estado de Nuevo León, específicamente en el Kilómetro 24 de la Carretera Miguel Alemán s/n, en el

Página 1 de 5

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67100.  
Tel. (81) 83 69 89 00 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Municipio de Apodaca, Nuevo León. El **proyecto** se ubica en las siguientes coordenadas con Datum UTM WGS84:

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	388993.2	2851150.44	20	391104.83	2851218.27
2	389061.72	2851167.09	21	391191.85	2851258.26
3	389207.88	2850604.58	22	391293.66	2851024.42
4	390392.19	2850114.46	23	391363.27	2850974
5	390792.32	2850201.35	24	391297.96	2850581.91
6	390598.98	2850374.82	25	391592.66	2850428.55
7	390468.46	2850463.21	26	391288.62	2849929.31
8	390461.78	2850541.19	27	391141.25	2849899.86
9	390511.78	2850620.75	28	390825.33	2850100.45
10	390558.14	2850587.66	29	390385.43	2850017.61
11	390569.58	2850529.02	30	390183.31	2850079.24
12	390691.93	2850453.91	31	389668.86	2850315.6
13	390791.65	2850348.84	32	389617.12	2850211.03
14	391213.35	2850030.62	33	389706.33	2850143.89
15	391439.89	2850401.01	34	389656.37	2850085.07
16	391227.97	2850533.52	35	389520.77	2850167.66
17	391218.22	2850589.74	36	389520.77	2850245.49
18	391278.47	2850936.49	37	389580.77	2850351.47
19	391221.62	2850986.43	38	389144.52	2850547.83

### 3 Descripción de los canales proyectados:

TRAZO	LONGITUD	ANCHO	ALTURA	ÁREA
Canal / Dren PTAR	210.32	5.00	0.70	1,051.60
Canal / Dren PTAR Unión	434.79	10.00	1.50	4,347.90
Canal / Dren Unión	1,430.78	8.50	1.74	12,161.63
Canal / Dren Cabecera	631.21	6.00	0.75	3,787.26
Canal / Dren Principal	1,860.50	15.00	3.00	27,907.50
	<b>4,567.60</b>			<b>49,255.89</b>

\* metros

4 Las etapas del **proyecto** son: Preparación de sitio, Construcción, Operación y Mantenimiento, con las siguientes actividades u obras:





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Etapa	Actividad u obra
Etapa de preparación de sitio.	<p><b>A</b> Trazo y Delimitación del Área de Trabajo: Primeramente, se deberá marcar el trazo que se definió para la realización del proyecto, a fin de establecer puntos de referencia localizados y georreferenciados de las áreas a trabajar.</p> <p><b>B</b> Despalme y deshierbe; En algunas áreas del proyecto se presenta vegetación, por lo que se deberá llevar a cabo primeramente el desmonte o deshierbe y despalme de las áreas de construcción y las áreas de seguridad mediante el uso de maquinaria pesada. Una vez concluido, se retirará la vegetación fuera de las áreas de construcción para ser acopiadas en un área dentro del predio del AEROPUERTO, donde se almacenará temporalmente, para posteriormente ser picado y esparcido en las áreas con vegetación que no serán afectadas con el proyecto. El suelo y otro material pétreo producto del despalme se evaluará sus características y calidad a fin de reutilizarlo en el relleno en la zona que ocupará la nueva pista 11-29 y/o en caso de ser necesario, fuera de las instalaciones del Aeropuerto.</p> <p><b>C</b> Excavación En esta fase, se realizará la excavación del suelo la cual será variable de hasta 10.0 metros de ancho y 4.0 m de profundidad, para formar taludes 1:1, que corresponden a la construcción de la sección trapecial del canal/dren. Esto se realizará en toda la superficie que ocupará el trazo, en las que se abrirá una caja de sección trapecial que será construida en el proceso de la excavación para el uso que se le pretende dar. Se deberá tomar especial atención en cuanto a niveles, alineación y taludes, ya que, si por algún motivo se excediera y se tuviera que colocar material, este será del mismo tipo del utilizado en la capa de subrasante, siguiendo el procedimiento constructivo indicado para este material.</p>
Etapa de construcción.	<p><b>D</b> Conformación y afine de la superficie expuesta Enseguida, una vez descubierta la superficie de desplante de los bordos y terraplenes que señala el proyecto, se realice la estabilización del material con cal al 3% de su p.v.s.m., en una capa de 20 cm, la cual deberá escarificar mezclar perfectamente con la cal, humedecer hasta alcanzar la humedad optima del material +/-2%, para posteriormente tender el material en una capa uniforme de 20 cm, afinándola y nivelándola, para cumplir con los pisos de desplante indicados en el proyecto y /o por la supervisión.</p> <p><b>E</b> Capa Subrasante o terraplén Ya que se ha estabilizado la superficie de desplante y cumpliendo con los niveles, se procederá a la colocación de material calidad subrasante con material proveniente de banco, debidamente mezclado, antes de iniciar con los trabajos, la supervisión tomará una muestra representativa, para realizarle las pruebas correspondientes y</p>





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

	<p>determinará si cumple o no con la calidad requerida en la E.P. correspondiente. Enseguida se procederá a la colocación del material el cual será tendido en capas no mayores de 20 cm. sueltos, o el que se determine durante la supervisión, se le adicionará el agua necesaria para lograr el grado de compactación del 100% de su P.V.S.M. determinado por la prueba AASTHO estándar. Solo se permitirá el uso de equipos de rodillos lisos autopropulsados para la realización de la tarea de compactación y se determinará el espesor máximo de cada capa de la estructura del pavimento, que será el máximo que el equipo pueda compactar de manera eficiente. Concluida la colocación de las capas, la supervisión verificará la alineación y compactación de cada una a fin de dar su aceptación antes de continuar con la siguiente, o si se rechaza se deberá de retirar el material, y colocar nuevo. Una vez concluida la construcción de los canales/drenes, deberán contar con las siguientes características señaladas en la siguiente Tabla:</p> <p>El proyecto requerirá un total de 25 trabajadores.</p>
Etapa de operación.	En esta etapa no se prevén actividades particulares, ya que la finalidad del proyecto es ampliar la red canalizada de drenaje pluvial a fin de evitar la inundación del área de pista del AEROPUERTO en las temporadas de lluvia o durante los fenómenos meteorológicos atípicos.
Etapa de mantenimiento.	Para el mantenimiento de los canales o drenes, se llevarán a cabo actividades de recorrido a lo largo de estos a fin de detectar fracturas, hundimientos, desniveles, cuarteaduras u obstrucciones. En caso de que se requiera, se realizará el corte del segmento dañado y la colocación de una nueva capa del concreto hidráulico, una vez curado, se aplicará una capa de sellador para evitar cualquier tipo de infiltración.
Etapa de abandono.	No se considera una etapa de abandono.

- La **promovente** señaló que no se compromete a ninguna especie de flora o fauna que este enlistada en la NOM-059-SEMARNAT-2010, además de que se encuentra fuera de toda Área Natural Protegida Federal o Estatal, fuera de toda Región Hidrológica Prioritaria, Región Terrestre Prioritaria y Área de Importancia para Conservación de las Aves, por lo que no implica incremento alguno en el nivel de impacto o riesgo ambiental.
- La **promovente** manifestó que se considera que cuenta con vegetación secundaria mezclada con especies exóticas e invasoras.
- De acuerdo con el Programa de Ordenamiento Ecológico de la Región Cuenca Burgos el proyecto se encuentra dentro de la Unidad de Gestión Ambiental RES-121 con uso dominante de Restauración / Desarrollo Industrial.
- La **promovente** señaló que la zona del sitio de interés, que ocupa el 38 % de la superficie total, cuenta con vegetación que pudiera verse afectada por la ejecución de este proyecto, sin embargo,





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

las especies dominantes son consideradas especies exóticas y/o invasoras, mezcladas con especies nativas; otra zona, que ocupa el 62 % de la superficie total, no cuentan con vegetación nativa alguna, siendo vegetación dominada por malezas o pastizal exóticos inducidos.

- 9 El sitio bajo estudio se encuentra clasificada en cuatro tipos: como Asentamientos Humanos, en dos secciones de superficie, una de 67,805.03 m<sup>2</sup> y otra de 5,385.702 m<sup>2</sup> sumando un total de 73,190.73 m<sup>2</sup>; otra sección de superficie como Pastizal inducido de 15,114.38 m<sup>2</sup>; otra más como Pastizal cultivado con 229,593.64 m<sup>2</sup> y una última sección como Matorral espinoso tamaulipeco con una superficie de 201,796.79 m<sup>2</sup>.
- 10 La **promovente** manifestó que, de acuerdo con las visitas efectuadas al área bajo estudio, no se logró identificar ninguna especie nativa de mamíferos, reptiles o anfibios. De acuerdo con entrevistas al personal operativo especializado en el control de la fauna, en las áreas colindantes al predio del AEROPUERTO se ha tenido observación de las especies que no están enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010.
- 11 En el sitio en donde se solicita la exención no se encuentran cauces naturales, sin embargo existe un sistema de drenes o canales pluviales que conectarán a escorrentías naturales que alimentan el Río Pesquería, ubicado a dos kilómetros al norte, sin embargo, el objetivo del proyecto es la ampliación de la red de drenaje pluvial, por lo que durante la construcción de los canales o su operación no se esperan vertientes de aguas residuales o con algún tipo de contaminante que pueda impactar negativamente la cantidad o calidad del agua que circula por el mencionado Río, limitándose solo y exclusivamente a los flujos intermitentes del acumulado pluvial en temporada de lluvias y otros eventos meteorológicos.
- 12 El **proyecto** contará con canales de máximo tres metros de profundidad a partir del nivel del suelo.
- 13 Las etapas de preparación del sitio y construcción, las cuales tienen una duración proyectada de 12 semanas.
- 14 Las medidas preventivas, de mitigación, compensación y restauración se centran en la aplicación y ejecución de actividades y acciones en las etapas del proyecto, mismas que se detallan en la siguiente Tabla:

Impacto Ambiental	
Etapa Preparación del Terreno y Construcción	
Remoción y pérdida del suelo	La <b>promovente</b> establecerá un programa de reutilización de los residuos de suelo y vegetación producidos por el desarrollo del proyecto, con el fin de reintegrarlos en áreas que aun cuentan con vegetación nativa, o que se han visto afectados por erosión, promoviendo así la recuperación de zonas verdes naturales que compensen los servicios ambientales como infiltración pluvial, barrera de polvos, entre otros, que se podrían ver alterados por el proyecto. Solo en caso de que la cantidad de estos residuos superen las necesidades del AEROPUERTO, se verá en la necesidad de ser trasladados fuera de sus instalaciones, por lo que deberá contar con un proveedor debidamente autorizado





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

	para la recolección, transporte y disposición de este tipo de residuos.
Remoción y pérdida del suelo	La <b>promovente</b> establecerá un programa de reutilización de los residuos de suelo y vegetación producidos por el desarrollo del proyecto, con el fin de reintegrarlos en áreas que aun cuentan con vegetación nativa, o que se han visto afectados por erosión, promoviendo así la recuperación de zonas verdes naturales que compensen los servicios ambientales como infiltración pluvial, barrera de polvos, entre otros, que se podrían ver alterados por el proyecto. Solo en caso de que la cantidad de estos residuos superen las necesidades del AEROPUERTO, se verá en la necesidad de ser trasladados fuera de sus instalaciones, por lo que deberá contar con un proveedor debidamente autorizado para la recolección, transporte y disposición de este tipo de residuos.
Compactación y ocupación definitiva del suelo	Sumado a las medidas anteriores, la <b>promovente</b> deberá realizar acciones de restauración y protección de zonas verdes con vegetación nativa a fin de compensar la superficie afectada por el proyecto, en particular por la superficie con ocupación definitiva, esto a fin de permitir el mejoramiento de los servicios ambientales que se verán alterados por la construcción de los canales pluviales.
Generación de partículas y polvos	A fin de prevenir o disminuir este impacto, la <b>promovente</b> supervisará que todos los vehículos que ingresen al area del proyecto, pasen por una zanja con agua tratada a fin de remover o humedecer el polvo de las llantas. De igual forma, aquellos camiones de carga los cuales tengan como finalidad la entrega materias primas a granel (como arena, cemento, etc.) o recolección de residuos con posibilidad de generar partículas, contengan lonas y su carga sea humedecida en el punto de acceso definido, a fin de que se disminuya al máximo la generación de polvos durante los trayectos. Similar al punto anterior, los montículos de materia prima o residuos, las zonas donde se realizó el despalme, o están en proceso de construcción, deberán mantenerse cubiertos y en caso de no ser técnicamente posible, se usará el riego con agua tratada para mantener húmeda la capa superficial, salvo que se requieran de manera inmediata.
Generación de gases contaminantes	La <b>promovente</b> también deberá supervisar que la maquinaria y vehículos del contratista(s) cuenten con los mantenimientos y afinaciones adecuados a fin de que sus emisiones cumplan con la NOM-041-SEMARNAT-2006 y/o normatividad aplicable en materia de emisiones a la atmósfera de fuentes móviles, a fin de que se mantengan emisiones por debajo de los límites máximos permisibles. De la misma manera, deberá prohibir la realización de estos mantenimientos fuera de talleres establecidos para tal función.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Generación de ruido	<p>La <b>promovente</b> deberá supervisar que el contratista cuente con maquinaria y vehículos con sus respectivos mantenimientos preventivos, a fin de disminuir el ruido generado por estos, manteniendo los límites máximos permisibles la emisión de ruido establecidos por la NOM-081-SEMARNAT-1994. De la misma manera, deberá prohibir la realización de estos mantenimientos fuera de talleres establecidos para tal función.</p> <p>Como medida adicional, también se exigirá el uso de protección auditiva a los trabajadores que se encuentren laborando en el proyecto, a fin de disminuir los riesgos a la salud derivados a una exposición prolongada al ruido aún y cuando se cumpla con la normatividad aplicable.</p>
Cambios en los flujos pluviales	<p>La finalidad de este proyecto, es ampliar la red de drenaje pluvial que requiere las instalaciones del AEROPUERTO a fin de evitar y proteger las áreas operativas de inundaciones ocasionadas por lluvias y fenómenos meteorológicos atípicos, por lo que la promovente deberá establecer un programa de mantenimiento continuo a fin de mantener libre de obstrucciones que ocasionen el estancamiento de agua y establecer medidas para la reducción de la velocidad del flujo que se produzca, evitando avenidas repentinas en el área de desfogue de dichos canales que pueda ocasionar inundaciones posteriores.</p>
Remoción de la vegetación	<p>La <b>promovente</b> deberá capacitar al personal que estará laborando en el proyecto para concientizarlos a que por ningún motivo realicen acciones como la caza, recolección o extracción de flora o fauna de especies nativas que puedan encontrarse en el sitio durante el desarrollo sus trabajos. Esta medida tendrá seguimiento a lo largo de las 12 semanas de trabajo, supervisando el sitio a través del personal especializado para el manejo de fauna o flora empleado actualmente por la promovente.</p> <p>Como medida compensatoria, el AEROPUERTO deberá realizar acciones de selección y rescate de individuos saludables de flora silvestre que se verán afectados durante los trabajos del proyecto, y ser reubicados en las zonas que aún cuentan con vegetación nativa, o que se han visto afectados por erosión, como medida de restauración promoviendo así la recuperación de zonas verdes naturales que compensen los servicios ambientales como infiltración pluvial, barrera de polvos, entre otros, que se podrían ver alterados por el proyecto.</p>
Generación de residuos sólidos urbanos (RSU)	<p>La <b>promovente</b> definirá un área específica y delimitada (campamento) para las actividades de esparcimiento del personal del proyecto, donde se instalarán comedores, sanitarios, bodegas, entre otros, y se colocarán contenedores debidamente señalizados por cada tipo de residuo, evitando la mezcla entre RSU, RME y RP. Los RSU a su vez tendrán separación por cada tipo (orgánicos, inorgánicos, etc.) favoreciendo la separación de estos y permitir su reciclaje o disposición en sitios autorizados por la autoridad municipal o estatal.</p> <p>También deberá supervisar que el servicio de recolección,</p>





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

	<p>transporte y disposición de este tipo de residuos cuente con las autorizaciones correspondientes para todo el ciclo del manejo.</p>
Generación de residuos de manejo especial (RME)	<p>La <b>promovente</b> definirá un área específica y delimitada (campamento) para las actividades de esparcimiento del personal del proyecto, donde se instalarán comedores, sanitarios, bodegas, entre otros, y se colocarán contenedores debidamente señalizados por cada tipo de residuo, evitando la mezcla entre RSU, RME y RP. Los RME se dividirán en dos grupos, los producidos por los sanitarios portátiles los cuales deberán ser periódicamente mantenidos por el proveedor a fin de evitar fugas, sobrellenados, o descomposición de la materia orgánica y producción de gases, y trasladados y dispuestos conforme a la normatividad aplicable; y el escombros, material pétreo o residuos de concreto generado por el proyecto, estos podrán ser acopiados en una zona debidamente señalizada y delimitada, cercano al acceso del proyecto, a fin de facilitar la recolección periódica de este tipo de material.</p> <p>También deberá supervisar que el servicio de recolección, transporte y disposición de este tipo de residuos cuente con las autorizaciones correspondientes para todo el ciclo del manejo, y recibir los manifiestos de entrega-recepción o documentos equivalentes.</p>
Generación de residuos peligrosos (RP)	<p>La <b>promovente</b> definirá un área específica y delimitada (campamento) para las actividades de esparcimiento del personal del proyecto, donde se instalarán comedores, sanitarios, bodegas, entre otros, y se colocaran contenedores debidamente señalizados por cada tipo de residuo, evitando la mezcla entre RSU, RME y RP. Los RP que pudieran ser producidos son aquellos materiales impregnados por grasas, aceites o combustibles de la maquinaria o vehículos que sufran algún accidente o fuga durante su operación en el área de trabajo. En caso de esta contingencia, el personal supervisor deberá actuar inmediatamente para contener la fuga, realizar las acciones necesarias para impedir que se afecte el suelo o con la menor extensión posible, iniciar con los procesos de limpieza y recolección de materiales impregnados como gasas, trapos, estopas, botes, embudos, recipientes y suelo, y ser contenidos en los recipientes identificados para tal fin, los cuales deberán contar con las características mínimas de seguridad a fin de evitar fugas, sobrellenados u otros escenarios conforme a la normatividad aplicable y evitar contaminación cruzada.</p> <p>También deberá supervisar que el servicio de recolección, transporte y disposición de este tipo de residuos cuente con las autorizaciones correspondientes para todo el ciclo del manejo, y recibir los manifiestos de entrega-recepción o documentos equivalentes.</p>





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Aumento en la demanda de servicios	Como se estableció en otros puntos anteriores, la <b>promovente</b> supervisará que la generación de residuos se mantenga al mínimo posible, a fin de que la demanda en los servicios de su recolección pueda ser programada cumpliendo con las otras medidas señaladas y las actividades de los servicios de recolección especializada.
Seguridad laboral	Como se estableció en otros puntos anteriores, la <b>promovente</b> supervisará que todo el personal que labore en forma continua o recurrente en el sitio del proyecto, cuente y utilice el EPP requerido para las labores que desempeñe, y que cumpla con las señalizaciones colocadas en el área de trabajo para reducir el riesgo de accidentes laborales.

15. Los instrumentos de política ambiental aplicables al **proyecto**, son los siguientes:

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente	28 de enero de 1988, Diario Oficial de la Federación
Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.	30 de mayo de 2000, Diario Oficial de la Federación.
Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.	08 de octubre de 2003, Diario Oficial de la Federación.
NOM-080-SEMARNAT-1994 Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruidos proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición.	13 de enero de 1995, Diario Oficial de la Federación.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos: 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 fracción I y penúltimo párrafo y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 6 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley antes citada; 26 y 32 Bis fracciones I y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 40 fracción IX inciso c. del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y 16, fracción X de la Ley General de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal.

## RESUELVE

**PRIMERO.** - Tener por atendido la solicitud de fecha 15 de julio de 2021, signada por el Representante Legal de la **promovente** el **C. Rafal Rafal Zacarías Ezzat**, acreditado mediante la escritura pública número 18,964 de fecha 3 de mayo de 2018, ingresada en el ECC de esta Delegación Federal, registrada con el número de bitácora **19/DC-0146/07/21**, en relación con las obras y actividades descritas en el presente.

**SEGUNDO.** - Determinar que por la naturaleza de las obras del proyecto denominado **"Ampliación de canales pluviales en el Aeropuerto de Monterrey"**, así como lo expuesto en los Considerandos del presente oficio, la **promovente no requiere presentar la Manifestación de Impacto Ambiental**

Página 9 de 10

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67100.

Tel. (81) 83 69 89 00

www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**modalidad Particular** para la realización del mismo, **debiendo aplicar las medidas de prevención, mitigación y compensación propuestas por la promovente, y las determinadas por la normatividad aplicable.**

**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 35, último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, esta resolución sólo se refiere a los aspectos ambientales, sin perjuicio de lo que determinen otras autoridades en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes resolverán lo conducente para autorizar y otorgar permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y/o actividades de referencia.

**CUARTO.** - En caso de que se pretendan llevar a cabo actividades adicionales y/o diferentes a las manifestadas, así como de la realización de cualquier otro proyecto de esta naturaleza la **promovente** deberá notificarlo a esta Delegación Federal quien determinará lo procedente en la Materia.

**QUINTO.** - Hacer del conocimiento de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

**SEXTO.** - Notifíquese el contenido del presente oficio al **C. Rafal Rafal Zacarías Ezzat**, en su carácter de Representante Legal de la **promovente** de conformidad con lo previsto en el artículo 35 y demás relativos a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

## ATENTAMENTE

*"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León, en los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."*

**ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

C.c.p. C. Juan Manuel Torres Burgos. - Titular de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental. Presente.  
C. Elva Grícelda Garza Morado. - Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el estado de Nuevo León. Presente.  
Archivo del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.

ANBE7 SEC ENCO

